

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.823 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Rubio del Peso, contra las empresas “Grupo Promotor Serucema, Sociedad Limitada”, “La Protectora Urbana, Sociedad Anónima”, doña Myriam Ainhoa del Carré Díaz, don Ángel Francisco Rubio Pablos, don Marcelino García de Polavieja Suárez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Rubio del Peso, contra “Grupo Protector Serucema, Sociedad Limitada”, “La Protectora Urbana, Sociedad Anónima”, doña Myriam Ainhoa del Carré Díaz, don Ángel Francisco Rubio Pablos, don Marcelino García de Polavieja Suárez y Fondo de Garantía Salarial y, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a los demandados en la cualidad legal que ostentan, a que a su opción en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución opten entre la readmisión del demandante o le indemnicen en la suma de 20.624,10 euros, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 98,21 euros diarios, debiendo el Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por la presente declaración.

Quedando íntegramente igual el resto de la resolución en todos sus términos.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Grupo Promotor Serucema, Sociedad Limitada”, y “La Protectora Urbana, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.339/10)